

Estimado/a farmacéutico/a:

Debido a incrementos en la prescripción de medicamentos, así como en el suministro e ingesta de cierto grupo de fármacos **por encima de los valores médicamente aconsejables**, hemos establecido medidas, que comenzaron a regir **a partir del 3 de julio**, con el objetivo **de cuidar la salud y la seguridad de nuestros afiliados**.

Agradecemos mucho su colaboración para llevarle tranquilidad a los afiliados y transmitirles que todos van a tener el medicamento que necesitan.

PRESCRIPCIÓN DE RECETAS

- Se estableció un **máximo de prescripción mensual de 10 recetas electrónicas por afiliado**.

- **¿Qué sucede con aquellos afiliados que requieren más de 10 recetas mensuales?**

Si el afiliado supera esta cantidad, y el médico aún considera necesaria la prescripción, podrá solicitar la **ampliación del límite de prescripción mensual de recetas electrónicas**, indicando los motivos por los cuales el afiliado requiere una prescripción mayor.

- **¿Quiénes NO son alcanzados por esta medida?**

- Veteranos de guerra y su grupo familiar
- Afiliados con diabetes
- Afiliados con discapacidad
- Afiliados trasplantados
- Aquellos afiliados que tengan autorizaciones activas de al menos un medicamento especial en el **Sistema de Medicamentos Sin Cargo** (medicamentos oncológicos o para tratamientos especiales)
- Aquellos que tengan autorizados medicamentos por **Subsidio Social**

IMPORTANTE: Esta medida NO limita de ninguna manera la dispensa de los medicamentos.